



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE**  
**EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)  
31194 ORIKAIN (Nafarroa)  
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A  
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE**  
**JUNIO DE 2015.**

**PRESIDENTE**

D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)

**ASISTENTES**

D<sup>a</sup>. ARANZAZU CALVERA AYANZ (AIVE-EAB)  
D. RAUL PASCUAL OSTA (AIVE-EAB)  
D<sup>a</sup>. SONIA ARANZAZU OSES MORENO (AIVE-EAB)  
D<sup>a</sup>. KARMIÑE GIL SESMA (EHBILDU)  
D. JON ANDONI DIEZ DE URE ERAUL (EHBILDU)  
D<sup>a</sup>. LAURA AZNAL SAGASTI (EHBILDU)  
D<sup>a</sup>. MARIA LOURDES RUIZ ABAIGAR (AIE)  
D. JOSE JAVIER IRIARTE ARRIAZU (AIE)

**SECRETARIO**

D. JESÚS MIGUEL ERBURU ARBIZU

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a veinticinco de junio de dos mil quince; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro María Lezaun Esparza y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Jesús Miguel Erburu Arbizu, se reúne el Ayuntamiento en sesión extraordinaria a las diecisiete horas, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACION ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.**

Abierto el acto, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión constitutiva de fecha de 13 de junio de 2015; no produciéndose objeción alguna al respecto, se aprueba por unanimidad y asentimiento el acta de la citada sesión.

## **SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.**

El Sr. Alcalde propone que la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno sean bimensuales, como en la actualidad, por lo que se celebrarían los jueves pares del año a las 17 horas.

El Sr. Diez de Ure del grupo municipal de EHBildu propone que los Plenos sean mensuales ya que en la pasada legislatura se celebraron casi los mismos Plenos extraordinarios que ordinarios. Además, al haber una mayor periodicidad, la labor de control encomendada al Pleno podría realizarse con mayor eficacia. La publicación de las actas se realiza ahora de manera bimensual lo cual resta transparencia. Y, por último, para que los propios concejales puedan organizarse, sería deseable que conociesen con antelación la fecha en la que van a celebrarse los Plenos.

El Sr. Iriarte del grupo municipal de AIE anuncia el apoyo a la propuesta de que los Plenos se celebren bimensualmente, siempre que la convocatoria se realice con una semana de antelación como mínimo.

El Sr. Alcalde contesta que eso es muy complicado.

Se somete la propuesta de Alcaldía a votación dando el siguiente resultado:

Votos a favor.....4 .....Grupo municipal AIVE-EAB

Votos en contra.....5.....Grupos municipales EHBildu y AIE

Por lo tanto, no se aprueba la propuesta de Alcaldía.

A continuación se vota la propuesta presentada por EHBildu de que los Plenos sean mensuales, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor.....3 .....Grupo municipal EHBildu

Votos en contra.....4.....Grupo municipal AIVE-EAB

Abstenciones.....2.....Grupo municipal AIE

No obteniendo mayoría, no se aprueba la propuesta de EHBildu.

Desde Alcaldía se asume la solicitud del grupo municipal de AIE de enviar la convocatoria con siete días de antelación.

El Sr. Secretario recuerda, que si se envía la convocatoria el jueves anterior a la celebración del Pleno, va a ser previa a la celebración de la comisión de urbanismo que tradicionalmente se ha celebrado el jueves a la tarde.

A la vista de lo expuesto los Grupos municipales AIVE-EAB y AIE apoyan que la periodicidad de los Plenos sea bimensual, con el requisito de la correspondiente convocatoria se envíe con seis días de antelación.

En consecuencia,

En aplicación del artículo 77 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y del artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se acuerda por mayoría:

1º.- Establecer como fecha de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno los primeros jueves de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de cada año, a las 17:00 horas.

2º.- Remitir la convocatoria con el orden del día con seis días de antelación.

### **TERCERO.- CREACION Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**

El Sr. Presidente propone la creación y composición de las siguientes Comisiones informativas permanentes:

- ❖ Comisión Especial de Cuentas
- ❖ Comisión de Urbanismo
- ❖ Comisión de Deportes y Nuevas Tecnologías
- ❖ Comisión de Cultura
- ❖ Bienestar Social

El Sr. Alcalde propone que todos los concejales del Ayuntamiento formen parte de las mismas.

El Sr. Diez de Ure del grupo municipal de EHBildu anuncia que están conformes con las comisiones de cuentas y urbanismo. Respecto al resto esperan que cambien el funcionamiento de las mismas, invitando a participar a vecinas y vecinos del Valle, colectivos sociales, etc. Igualmente debiera asignarse a esas comisiones un presupuesto para poder trabajar en las mismas. Y en base al cambio del modo de operar, decidirán si participan en esas comisiones.

La Sra. Ruiz del grupo municipal de AIE manifiesta que debiera dinamizarse la vida social y cultural del Valle, lo cual debiera de encauzarse a través de la correspondiente comisión.

Sometida la propuesta a votación, se acuerda, por asentimiento y en aplicación del artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y los

artículos 125, 127 y del artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que las Comisiones informativas creadas a propuesta de Alcaldía estén integradas por todos los concejales del Pleno de Ezcabarte

**CUARTO.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.**

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del Pleno la resolución que ha adoptado con número 91/2015 de fecha de 22 de junio de 2015, en la que en aplicación de lo dispuesto en los artículos 41 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre de 1986) nombra:

- -Primer Teniente de Alcalde a doña Aranzazu Calvera Ayanz.
- -Segundo Teniente de Alcalde a don Raúl Pascual Osta.

El Sr. Alcalde propone que sea él la persona designada para representar al Ayuntamiento de Ezcabarte en los siguientes órganos:

- Federación Navarra de Municipios y Concejos.
- Zona Básica de Salud de Villava y Servicios Sociales.
- Asociación Navarra de Informática Municipal (ANIMSA).
- Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

El Sr. Diez de Ure se postula como candidato a representar al Ayuntamiento en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona dada la importancia de este organismo con ocasión de la posibilidad de llevar el agua a Eusa. Y respecto a la Federación Navarra de Municipios y Concejos también considera que algún miembro del grupo municipal de EHBildu puede representar al ayuntamiento en este organismo.

Sometida la propuesta de Alcaldía a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor.....4 .....Grupo municipal AIVE-EAB

Votos en contra.....5.....Grupos municipales EHBildu y AIE

Por lo tanto, al no obtener la mayoría de votos, no prospera la propuesta de Alcaldía.

A continuación se procede a votar la propuesta de EHBildu arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor.....3.....Grupo municipal EHBildu

Votos en contra.....4.....Grupo municipal AIVE-EAB

Abstenciones.....2.....Grupo municipal AIE

Igualmente, no obteniendo mayoría, no se aprueba la propuesta de EHBildu.

Ante la situación de bloqueo, por asentimiento de todos y todas las concejales, se pospone la decisión a un futuro Pleno a celebrar antes de los treinta días desde la sesión constitutiva que preceptúa el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a fin de resolver sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean competencia del Pleno.

#### **QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PORMENORIZADA AZOZ.**

Se presenta propuesta de modificación pormenorizada del Plan Municipal de Ezcabarte para el ámbito de la parcela 11.1 (catastral 255 del polígono 10) del sector AZO-14 en Azoz, según proyecto redactado por el arquitecto Ignacio Del Prim García, fechado en abril de 2015, visado, y promovido por María Jesús Marcos Barbarin.

El objeto de dicha modificación es eliminar la obligación de construir un número de plantas mínimo de baja+1 en la parcela objeto de la modificación, permitiendo la construcción exclusivamente en planta baja, con la finalidad de ajustar la normativa a las necesidades de la promotora.

El Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales es favorable a la aprobación inicial de la modificación puntual pormenorizada solicitada aunque del mismo se desprende los siguientes puntos:

- Si se permite la construcción en una única planta, la cubierta ha de ser a dos aguas.
- La justificación urbanística se ha de completar con planos de ordenación y de volúmenes.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local se requiere para la aprobación inicial de la modificación pormenorizada el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Se somete la propuesta a votación dando el siguiente resultado:

Votos a favor.....7.....Grupos municipales AIVE-EAB y EHBildu

Abstenciones.....2.....Grupo municipal AIE

En consecuencia, por mayoría absoluta, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación pormenorizada del Plan Municipal de Ezcabarte para el ámbito de la parcela 11.1 (catastral 255 del polígono 10) del sector AZO-14 en Azoz.

2º.- Someter el citado expediente a información pública por plazo de un mes, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en prensa, para que pueda ser examinado por los interesados y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

3º.- Notificar el presente Acuerdo a la promotora, requiriéndola que presente la documentación requerida en el informe del arquitecto municipal.

## **SEXTO.- VENTA PARCELA DE AZOZ**

Expone el Sr. arquitecto municipal la solicitud

Visto el procedimiento incoado para la enajenación mediante pública subasta de la Parcela P.8 de la Unidad AZO-14 del Plan Municipal de Ezcabarte (parcela catastral 148 del polígono 10), bien patrimonial propiedad en un 43,25% de este Ayuntamiento

Visto el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 11 de junio de 2015 por la que se adjudica provisionalmente la Parcela P.8 de la Unidad AZO-14 del Plan Municipal de Ezcabarte (parcela catastral 148 del polígono 10) a la única oferta presentada por D. ENAUT OLASSO MUÑOA y D<sup>a</sup>. ANA AMEZQUETA DE LA FUENTE por el precio de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (#85.000,00# €) más IVA.

Visto el Acuerdo adoptado por la Junta del Concejo de Azoz por el que se adjudica definitivamente la Parcela P.8 de la Unidad AZO-14 del Plan Municipal de Ezcabarte (parcela catastral 148 del polígono 10) a la única oferta presentada por D. ENAUT OLASSO MUÑOA y D<sup>a</sup>. ANA AMEZQUETA DE LA FUENTE por el precio de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (#85.000,00# €) más IVA.

Considerando lo establecido en el artículo 132 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, el órgano competente para la adopción del acuerdo de adjudicación es el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte por mayoría simple, dado que la cuantía del bien a enajenar no excede del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto

Se procede a votar, acordándose por unanimidad:

Primero.-Adjudicar definitivamente a D. ENAUT OLASSO MUÑOA Y D<sup>a</sup>. ANA AMEZQUETA DE LA FUENTE por el precio de OCHENTA Y CINCO MIL

EUROS (#85.000,00# €) más IVA, el 43,25% de la propiedad de la parcela P.8 de la Unidad AZO-14 del Plan Municipal de Ezcabarte (parcela catastral 148 del polígono 10).

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ezcabarte, para la firma de la escritura pública de compraventa de la parcela y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **SÉPTIMO.-RECURSO DE REPOSICIÓN DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE EZCABARTE EN ORICAIN.**

La Sra. Calvera abandona la Sala al concurrir causa de abstención conforme lo establecido en el artículo 28.2.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Se informa de la presentación de recurso de reposición contra el Acuerdo del Ayuntamiento de Ezcabarte de 9 de abril de 2015 por el que se deniega la solicitud presentada por la Entidad de Conservación del Polígono Industrial de Ezcabarte, por la que se requiere a este Ayuntamiento que asuma el mantenimiento y conservación del citado polígono.

El Sr. Diez de Ure manifiesta la voluntad de su grupo municipal de EHBildu de no participar en este punto. Y ello debido a varias razones. Primero porque falta información, segundo porque es un tema de competencia de Alcaldía, y tercero porque no hemos hablado con los solicitantes. Por lo tanto, ellos no van a participar en la votación.

El Sr. Alcalde señala que este tema ya surgió en legislaturas pasadas, y los Alcaldes que había en ese momento, también llevaron el tema a Pleno, por lo que él va a seguir en la misma línea. Él entiende que si bien es cierto que en el futuro el Ayuntamiento tendrá que asumir el coste del mantenimiento y conservación del polígono de Ezcabarte, en Oricain, la situación económica del Ayuntamiento no permite tomar esa decisión.

El Sr. Iriarte del grupo municipal de AIE indica que el Sr. Idoate, ex Alcalde del Ayuntamiento fue quien generó esta situación por la que difícilmente iba a resolverla, y la Sra. Gutiérrez, ex Alcaldesa en la legislatura 2007-2011, al tener causa de abstención, no participaba en tales debates.

A continuación se inicia a la votación, sin la participación de los concejales del grupo municipal de EHBildu, con el siguiente resultado.

Votos a favor.....3.....Sr. Alcalde, Sr. Pascual y Sra. Osés.

Abstenciones.....2.....Grupo municipal AIE

Por lo tanto, por mayoría se Acuerda:

1º.- Desestimar el recurso de reposición contra el Acuerdo del Ayuntamiento de Ezcabarte de 9 de abril de 2015 presentado por la Entidad de Conservación del Polígono Industrial de Ezcabarte, por la que se requiere a este Ayuntamiento que asuma el mantenimiento y conservación del citado polígono. Conforme el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el recurso de reposición ha de fundarse en causa de nulidad o anulabilidad prevista en los artículos 62 y 63 de la citada Ley. Al no motivarse infracción alguna del ordenamiento jurídico en el recurso, se acuerda su desestimación.

2º.- Notificar el presente Acuerdo al recurrente, indicándole los recursos a los que tenga derecho.

### **OCTAVO.- APROBACIÓN CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN DE LA URBANIZACIÓN SOR-17 Y SOR-21.**

Se reincorpora al Salón de Pleno la Sra. Calvera.

Se presenta convenio urbanístico de gestión redactado por la Junta de Compensación del Área 3 de Sorauren –SOR17- y la mercantil Construcciones San Martín, propietario de la SOR-21. El objeto del mismo es coordinar el trazado, realización y ejecución de las infraestructuras de saneamiento, abastecimiento, pluviales, alta tensión, baja tensión, comunicaciones y alumbrado correspondientes al ámbito de la SOR-17 de Sorauren.

El Sr. Iriarte señala que le parece correcto que ambas partes privadas convengan lo que les parezca oportuno, pero no considera necesario que participe el Ayuntamiento en dicho convenio.

El Sr. Díez de Ure indica que le parece precipitado tomar una decisión ya que necesitan valorar el documento presentado y manifiesta que hubiese sido aconsejable haberlo tratado previamente en la comisión de urbanismo correspondiente.

Conforme el artículo 92 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y por unanimidad, se acuerda retirar del orden del día este punto al considerar que el Ayuntamiento de Ezcabarte no ha de participar en el convenio presentado.

### **REVISIÓN DEL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES, ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES A CORPORATIVOS.**

El grupo municipal de EHBildu, a pesar de no estar incluido en el Orden del Día, solicita la inclusión en la sesión del tema de las retribuciones de los miembros de la Corporación. El artículo 81 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración



Local de Navarra permite tal posibilidad siempre que se declare su urgencia, debiendo estar presentes todos los concejales y así lo acuerden por unanimidad.

Sometida la declaración de urgencia a votación, la misma se acuerda por unanimidad de los nueve concejales y concejalas del Ayuntamiento de Ezcabarte.

El Sr. Diez de Ure expone la propuesta de EHBildu. Propone que Alcaldía cobre 16.200 euros, como en la actualidad, por su dedicación parcial a media jornada, siempre que se libere un 50% de su trabajo actual, de manera que no sufra una merma en sus remuneraciones. En caso de que no esté dispuesto a liberarse media jornada, se ha de compensar la labor que dedique el Sr. Alcalde con un importe de 8.000 euros.

El Sr. Alcalde propone continuar con el régimen de retribuciones vigente hasta la fecha, ya que él dedica muchas más de las 20 horas semanales, a las que tiene obligación en la actualidad.

La Sra. Aznal señala que lo que está proponiéndose desde Alcaldía es un sistema de pluriempleo. Y en el mismo sentido, la Sra. Gil indica que se ha de compensar la dedicación cuando se deja el puesto de trabajo, sino no tiene el mismo valor.

A continuación, se somete a votación la propuesta de Alcaldía de continuar con el mismo régimen de retribuciones aprobado para la pasada legislatura, con el siguiente resultado:

Votos a favor.....4 .....Grupo municipal AIVE-EAB

Votos en contra.....5.....Grupos municipales EHBildu y AIE

Por lo tanto, no se aprueba la propuesta de Alcaldía.

Seguidamente, desde el grupo municipal se EHBildu se pregunta al Sr. Alcalde si tiene intención de liberarse un 50% de su puesto de trabajo a lo que contesta negativamente. Por lo tanto, se vota la propuesta presentada por EHBildu de que la remuneración del Sr. Alcalde sea de 8.000 euros brutos, sin necesidad de que se libere en su empresa, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor.....5 .....Grupo municipal EHBildu y AIE

Votos en contra.....4.....Grupo municipal AIVE-EAB

Por lo tanto, por mayoría se Acuerda:

1º.- Fijar la remuneración de Alcaldía en 8.000 euros brutos sin necesidad de que se libere de su puesto de trabajo, para compensar la dedicación que tenga que realizar por su cargo.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a Indarra Asesores.

Respecto a fijar las compensaciones por asistencias a sesiones plenarios, tanto ordinarias como extraordinarias de los concejales, se propone continuar como en la

actualidad; se somete a votación aprobándose por unanimidad fijar las asistencias efectivas de los concejales por sesiones plenarias en la cantidad máxima de 1.723,91 euros anuales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las diecinueve horas, de que se extiende la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario que certifico.